



MAT.: REGISTRA REPOSO LABORAL A
FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO,

26 ABR 2023

DECRETO N° P

2002



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Que, el reposo laboral es el derecho que tiene un trabajador cuando sufre un accidente laboral, de trayecto o enfermedad profesional, para ausentarse a su jornada de trabajo durante un determinado período de tiempo, en cumplimiento de una indicación otorgada por el Organismo Administrador del Seguro Social (IST).
2. Reposo Laboral presentado por el funcionario municipal personal **Contrata** de la Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

1. **Regístrese** reposo laboral, al personal municipal **Contrata** de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indica:

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	Nº Días	FOLIO	DESDE	HASTA
1	Jopia García Jorge Luis	21	20230300006504	26-04-2023	16-05-2023

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C/PYU/jmm.

DISTRIBUCIÓN:

- RR.HH (1)
- Archivo. (2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

